

**AUTORIZA PAGO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ POR  
CONCEPTO DE CUOTA AGRUPACIÓN DE UNIVERSIDADES  
REGIONALES AÑO 2025.**

**RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.426/2025.**

Arica, 06 de agosto de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; D.F.L. N°16, de 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones; correo electrónico de Dirección General de Gabinete fechado 21 de julio de 2025; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°335/118/2024 de 20 de febrero de 2025 y el Decreto TRA N°335/9/2025 de fecha 12 de mayo de 2025 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se requiere realizar pago anual a la Agrupación de Universidades Regionales de Chile, en mérito del requerimiento expuesto en correo electrónico de Dirección General de Gabinete fechado 21 de julio de 2025 y documentos adjuntos.
2. Que, se acompaña como antecedente el "Certificado Cuota AUR 2025" la cual cómica que en reunión plenaria realizada con fecha 23 de abril de 2025, la Agrupación de Universidades Regionales de Chile, acuerda el monto de la cuota anual para el año 2025 por un valor de 230 UF (doscientas treinta unidades de fomento), continua señalando que solamente se considerará un incremento de la cuota, en el evento de ser necesario para algún proyecto específico o gesto particular.
3. Que, se tiene presente pronunciamiento de Asesoría Jurídica contenida en oficio A.J. N°576/2025, el cual versa lo siguiente:
  - En cuanto a la Agrupación de Universidades Regionales aquella inicia su funcionamiento el 4 de enero de 1996, como continuadora de la Coordinación de Iniciativas de Universidades Regionales, y reúne a 22 universidades describiendo sus compromisos misionales.
  - Que, el pago consultado no deviene de una "prestación de servicios" regulada por la ley N°19.886, sino de un convenio entre dos organizaciones de carácter "sui generis" o innominado, no resultando posible licitar un servicio como es descrito,

## AUTORZA EL PAGO DEL APOORTE DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, POR CONCEPTO DE CUOTA AGRUPACIÓN DE UNIVERSIDADES REGIONALES DE CHILE (AUR) AÑO 2025

desde el hecho mismo que es la propia AUR la que define en sus estatutos, sus objetivos, funciones, integración y la forma de adoptar los acuerdos que conforman su actuar, de manera tal que, los mecanismos tradicionales de compra pública no resultan aplicables a esta especie de convención.

- Que, el pago antes mencionado correspondería entonces a una membresía por pertenecer a dicha organización, siendo pertinente añadir que, esta Universidad forma parte de dicha organización, lo cual es ratificado por el requerimiento realizado por el sr. secretario ejecutivo en orden a realizar el pago correspondiente a la cuota anual solicitada.
- Que, las actividades de esa entidad se encuentran explicitadas en su página web así como la integración de la UTA en aquella ([www.auregionales.cl/universidades](http://www.auregionales.cl/universidades)) de forma tal que se otorga conformidad al pago solicitado.

Añade que en esta oportunidad, ratifica lo anteriormente expuesto, es decir, el análisis contenido en oficio AB VA N°325/2024 de fecha 02 de julio de 2024 por el pago de la misma cuota el año 2024, emitiéndose en esa ocasión la Resolución Exenta VAF N°0.329/2024.

Luego, complementa su presentación, en el sentido de añadir que la ley N° 21.094 dispone en sus primeros artículos expresamente la misión de las universidades estatales de vinculación con el medio en términos de la promoción del desarrollo del país y de las regiones en que se encuentran inmersas, mandato legal que se encuentra en línea con los objetivos que declara la AUR, "Las 22 universidades que se reúnen en AUR, todas con sus casas centrales en regiones, tienen un compromiso misional con el desarrollo de las comunidades y territorios en que se emplazan.

Su aporte es vital para animar el quehacer intelectual, la inclusión y el desarrollo social, valorar la diversidad y atender la vulnerabilidad, colaborar con el sector productivo, apoyar las políticas y programas públicos, promover la cultura y el rescatar la identidad de los territorios. En esencia, su quehacer promueve la regionalización y el desarrollo.", y luego, consta de su informe de actividades del año 2024 (adjunto y disponible en la página web de la entidad), que la institución participó activamente de ella.

Por tal motivo, otorga conformidad jurídica al pago consultado.

4. Que, en relación a lo anterior.

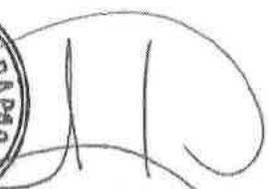
**RESUELVO:**

**1. Autorízase el pago del aporte de la Universidad de Tarapacá, por concepto de cuota Agrupación de Universidades Regionales de Chile (AUR) año 2025, por un valor de UF 230 UF (doscientos treinta unidades de fomento), por transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Universidad de Concepción, Rut 81.494.400-K, N° [REDACTED] Banco Itaú, remitiéndose comprobante de pago a los correos [twalter@udec.cl](mailto:twalter@udec.cl), [mmendoza@udec.cl](mailto:mmendoza@udec.cl).**

AUTORIZA EL PAGO DEL APORTE DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, POR CONCEPTO DE CUOTA AGRUPACIÓN DE UNIVERSIDADES REGIONALES DE CHILE (AUR) AÑO 2025

- 2. **Impútese** el pago indicado precedentemente, al centro de costo N°0067.
- 3. **Publíquese**, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



**ALEJANDRO CORTÍNEZ PONTONI**  
Secretario de la Universidad (S)



**Dr. JORGE BERNAL PERALTA**  
Vicerrector  
de Administración y finanzas



**CONTRALORA**  
11 AGO 2025